



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 8001310500720220016500
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: TERESA DE JESÚS ORTÍZ HERMNÁNDEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.
ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que fijado el día 15 de noviembre de 2023 a las 10: 30 a.m., para celebrarse audiencia, la misma no se pudo iniciar, por cuanto la diligencia programada para las 8:30 am de esta misma calenda se extendió hasta sobrepasar las 3:30 pm. Se encuentra al pendiente reprogramar la audiencia de rigor. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 8001310500720220016500
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: TERESA DE JESÚS ORTÍZ HERMNÁNDEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.

Siendo que como se informa por secretaría, fue materialmente imposible instalar la audiencia programada para celebrarse hoy a las 10:30 am dentro del proceso de la referencia, por estar esta operadora judicial en otra diligencia de la misma naturaleza, la cual se inició a las 8.30am de este mismo día y terminó a las 3: 30 p.m., es lo de rigor reprogramar la audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad diligencia para la fecha más próxima posible, según la capacidad de la agenda del Despacho.

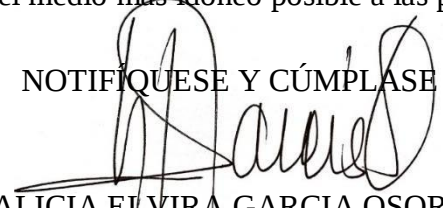
Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero. – Reprogramar para el día 28 de febrero de 2024 a las 10: 30 a.m., fecha y hora para celebrar audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del CPLSS, cuya celebración será en plataforma virtual, según las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

Segundo. – Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 8001310500720220016500
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: TERESA DE JESÚS ORTÍZ HERMNÁNDEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.
ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 21/11/2023, se notifica auto de
fecha 20/11/2023
Por estado No. 174
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo